



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria*

EMERGENCIA SANITARIA

POR PANDEMIA DE COVID-19

AISLAMIENTO POR LA PANDEMIA

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 13/05/2020

Se incluyen las normas que regulan el aislamiento y la prohibición de circular y las que establecen excepciones a dichas restricciones

LEGISLACIÓN NACIONAL	1
LEGISLACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	12
LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	29



**EMERGENCIA SANITARIA
POR PANDEMIA DE COVID-19
AISLAMIENTO POR LA PANDEMIA
LEGISLACIÓN NACIONAL**

DECRETO DNU 260/2020 (12/03/2020) B.O.: 12/03/2020 (Suplemento)

Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19): disposiciones. Se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de 1 (un) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Disposiciones. Facultades de la autoridad sanitaria. Aislamiento obligatorio. Acciones preventivas. Suspensión temporaria de vuelos.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 568/2020 M.S. (14/03/2020) B.O.: 14/03/2020 (Suplemento)

Ministerio de Salud. Medidas obligatorias y recomendaciones. La Secretaría de Acceso a la Salud y sus áreas dependientes serán las encargadas de establecer los lineamientos técnicos de los actos administrativos, que debe emitir el Ministerio de Salud de la Nación en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto 260/2020. Reglamentaciones Sectoriales. Publicación y actualización de medidas obligatorias y recomendaciones. Incumplimiento de medidas restrictivas. Aislamiento. Salud laboral. Insumos críticos. Servicios y recursos esenciales. Incumplimiento de las medidas restrictivas.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO DNU 297/2020 (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Aislamiento social preventivo y obligatorio. Disposiciones. A fin de proteger la salud pública, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La medida regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. *(Plazo prorrogado. Última prórroga hasta el 10 de mayo de 2020 por Decreto 408/2020)*

- [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 427/2020 J.G.M. (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Restricción de circulación. Excepciones. Los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo del sector público nacional establecerán la nómina de las y los agentes públicos que prestan servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento del organismo correspondiente, a efectos de que sean exceptuadas de la restricción de circulación prevista en el artículo 2° del Decreto 297/2020.

- [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 429/2020 J.G.M. (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020

(Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Incorporación de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios que se detallan en la presente.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 627/2020 M.S. (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Ministerio de Salud. Indicaciones para el aislamiento. Se aprueban las indicaciones para el aislamiento detalladas en el Anexo I (if-2020-18127154-apn-sas#ms), que forma parte de la presente resolución. Anexo II Indicaciones de distanciamiento social. Estas indicaciones resultan de cumplimiento obligatorio para las personas alcanzadas.

- [Ir a la norma](#)

DISPOSICIÓN 48 S.P.F. (20/03/2020)

Servicio Penitenciario Federal. Protocolo de detección, diagnóstico precoz, aislamiento preventivo y aislamiento sanitario por coronavirus (COVID-19). Contiene Anexos.

- [Ir a la norma](#) • [Anexo II](#) • [Anexo III](#)

RESOLUCIÓN 132/2020 M.D.S. (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. En los supuestos establecidos en el artículo 6° inciso 5 del Decreto 297/2020, cuando se trata de excepciones por la asistencia de niños, niñas y adolescentes, el progenitor, referente afectivo o familiar que tenga a su cargo realizar el traslado deberá tener en su poder y completada la declaración jurada que integra como Anexo de la presente, y el documento nacional de identidad del menor trasladado. Serán considerados supuestos de excepción: cuando al momento de entrar en vigencia la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio el niño, niña o adolescente se encuentre en un domicilio distinto al de su centro de vida o al más adecuado para cumplir el aislamiento mencionado, por única vez, y cuando uno de los progenitores deba ausentarse del hogar en que se encuentra el niño, niña o adolescente por cumplimiento de uno de los incisos del artículo 6° del Decreto 297/2020, asistencia a terceros u otra causa de fuerza mayor, o por razones de salud, podrá trasladarlo al domicilio del otro progenitor, familiar o referente afectivo.

- [Ir a la norma](#)

DISPOSICIÓN 5/2020 S.R.T. (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Gerencia General de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Aprobación de documentos sobre "Emergencia Pandemia COVID-19" Se aprueba el documento "Emergencia Pandemia COVID-19. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio". Se aprueba el documento "Emergencia pandemia COVID-19. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo". Se aprueba el documento "Emergencia Pandemia COVID-19. Elementos de Protección Personal". Se aprueba el documento "Emergencia Pandemia COVID-19. Correcta colocación y retiro de protector respiratorio".

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 48/2020 M.I. (28/03/2020) B.O.: 29/03/2020

Ministerio del Interior. Se implementa el "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19" para toda persona que encuadre en los supuestos previstos en el artículo 6° del Decreto 297/2020 y en los artículos 1° y 2° de la Decisión Administrativa 429/2020, así como en aquellas excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que en el futuro se establezcan.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO DNU 325/2020 (31/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Suplemento)

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Se prorroga el Decreto 297/2020 y sus modificatorias hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. Las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones del mencionado decreto, y deban cumplir con el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 446/2020 J.G.M. (01/04/2020) B.O.: 01/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Emergencia Sanitaria. Certificado Único Habilitante para Circulación. Se establece que, a partir del 6 de abril de 2020 el instrumento para validar la situación de quienes se encuentren comprendidos dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto 297/2020, sus normas modificatorias y complementarias y en la Decisión Administrativa 429/2020, así como las que en el futuro se establezcan, será el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”, aprobado por Resolución 48/2020 del Ministerio del Interior.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 450/2020 J.G.M. (02/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 467/2020 J.G.M. (06/04/2020) B.O.: 07/04/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto 297/2020, incorporándose a la actividad notarial, cuando la misma se

encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta la precitada normativa u otra que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales, debiéndose otorgar los actos notariales del caso sólo con la intervención de las personas indispensables para ello, evitando todo tipo de reuniones.

- [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 468/2020 J.G.M. (06/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se amplía listado de actividades y servicios esenciales en la emergencia: obra privada de infraestructura energética.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO DNU 355/2020 (11/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Aislamiento social preventivo y obligatorio. Prórroga. Se prorroga hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto 325/2020, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último.

- [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 490/2020 J.G.M. (11/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se amplía el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del Decreto 297/2020.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 77/2020 A.N.D. (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Circulación de Personas con Discapacidad. La excepción prevista en el artículo 6° de la Decisión Administrativa 490/2020 de fecha 11 de abril de 2020, solo se podrá realizar dando estricto cumplimiento a la presente reglamentación.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO DNU 367/2020 (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

COVID-19. Enfermedad de carácter profesional no listada. La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter

profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6o de la Ley 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto 297/2020 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas, salvo el supuesto previsto en el artículo 4° del presente decreto.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 497/2020 J.G.M. (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Integración de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 79/2020 A.N.D. (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Rectificación de la normativa de las excepciones previstas en relación a las personas con discapacidad. Se rectifica el artículo 1° de la Resolución 77/2020 AND, el que quedará redactado de la siguiente manera: “artículo 1°.- las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 en relación a las personas con discapacidad, sólo se podrán realizar dando estricto cumplimiento a la presente reglamentación”.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2020 M.T. y 2/2020 M.I. (17/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior. Autoriza a volver a sus residencias a quienes cumplan el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto dentro del país hasta el 21 de abril. Certificación para el regreso al domicilio habitual.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 524/2020 J.G.M. (18/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Excepción, en el marco de lo establecido en el art. 2° del Decreto 355/2020, del cumplimiento del “aislamiento

social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas Provincias, para el personal afectado a las actividades y servicios detallados. Condiciones.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 607/2020 J.G.M. (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Excepciones en la provincia de Tucumán. Se exceptúa, en el marco de lo establecido en el art. 2° del Decreto 355/2020, del cumplimiento en dicha provincia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular para el personal afectado a las actividades y servicios detallados en artículo 1° de la presente. Condiciones.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 622/2020 J.G.M. (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Excepciones en las provincias de Entre Ríos, Misiones, Salta, San Juan, Neuquén y Jujuy. Profesiones liberales. En el marco de lo establecido en el art. 2° del Decreto 355/2020, se exceptúa en dichas provincias del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas al ejercicio de profesiones liberales, con sujeción estricta a los términos de implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción deberá dictar mediante reglamentaciones. Obligaciones de los empleadores. Organización del trabajo y del traslado para garantizar las medidas de distanciamiento y de higiene correspondientes. Las personas exceptuadas deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación COVID-19.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 625/2020 J.G.M. (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Excepciones en las provincias de San Juan, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Entre Ríos, Salta, Mendoza, La Pampa y Jujuy. Obras privadas. En el marco de lo establecido en el art. 2° del Decreto 355/2020, se exceptúa en dichas provincias a las personas afectadas al desarrollo de obras privadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, con sujeción estricta a los términos de implementación y cumplimiento de los protocolos

sanitarios que cada jurisdicción deberá dictar mediante reglamentaciones. Obligaciones de los empleadores. Organización del trabajo y del traslado para garantizar las medidas de distanciamiento y de higiene correspondientes. Las personas exceptuadas deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación COVID-19.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO DNU 408/2020 (26/04/2020) B.O.: 26/04/2020

Aislamiento social preventivo y obligatorio. Prórroga. Se prorroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto 325/2020 y por el Decreto 355/2020 y sus normativas complementarias. Se prorrogan por el mismo plazo las modificaciones previstas en el artículo 2° del Decreto 325/2020. Se faculta a los gobernadores y gobernadoras a establecer excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular para el personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones. Requisitos. Actividades y servicios que no pueden ser exceptuados. Exclusiones para centros y conglomerados urbanos de más de 500.000 habitantes. Salidas de esparcimiento. Condiciones. Se faculta a las autoridades locales a la reglamentación, establecimiento de días y horarios, cambios en su duración e incluso suspensión de dichas salidas.

• [Ir a norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 3/2020 M.T. y 3/2020 M.I. (30/04/2020) B.O.: 1/05/2020

Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior. Aprueba el procedimiento para autorizar el traslado excepcional de las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la República Argentina y deseen regresar a la misma a través de vehículos particulares.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 703/2020 JGM (01/05/2020) B.O.: 02/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se incluye en el listado de excepciones al aislamiento y a la prohibición de circular a las personas involucradas en el traslado de niños, niñas y adolescente al domicilio del otro progenitor o progenitora, o referente afectivo, siempre que sea en el interés superior del menor. El traslado podrá

realizarse una (1) vez por semana. Las personas involucradas en el traslado deberán portar completa la declaración jurada aprobada por la Resolución 132/2020 del Ministerio de Desarrollo Social.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 729/2020 JGM (06/05/2020) B.O.: 07/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a determinadas actividades, servicios y profesiones en ámbitos geográficos establecidos de las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Salta y Santa Fe, indicadas en el Anexo que integra la presente Decisión Administrativa. Condiciones.

• [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 745/2020 JGM (07/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a la realización de obras privadas, que se efectúen con no más de cinco (5) trabajadores, profesionales o contratistas de distintos oficios desarrollando tareas simultáneamente en el mismo lugar, y siempre que los trabajos no impliquen ingresar a viviendas con residentes, locales o establecimientos en funcionamiento, en los aglomerados urbanos de Gran Santa Fe y Gran Rosario, provincia de Santa Fe- El ejercicio de las actividades mencionadas se encuentra sujeto a los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales. Requisitos y condiciones para el trabajo y el traslado de las personas alcanzadas por la presente normativa.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 262/2020 M.D.S. (6/05/2020) B.O.: 8/05/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Autoriza a las y los progenitores o la persona adulta responsable a ingresar con sus hijos e hijas, o niños o niñas de hasta 12 años de edad a su cargo, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar de acuerdo con las excepciones vigentes, siempre que no puedan dejarlos en el hogar bajo el cuidado de otro adulto responsable.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO DNU 459/2020 (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Se prorroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/20, prorrogado a su vez por los Decretos 325/20, 355/20 y 408/20 y sus normativas complementarias. Asimismo, se prorroga, por el mismo plazo, la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde la entrada en vigencia del Decreto 297/20, hasta el día de la fecha. Los trabajadores y trabajadoras del Sector Público Nacional no alcanzados por las excepciones previstas en el artículo 6° del DNU 297/20 y sus complementarias deberán cumplir sus tareas desde el lugar donde cumplen el aislamiento indicado, según las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente. Los gobernadores y governoras podrán disponer nuevas excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Departamentos o Partidos de hasta 500.000 habitantes que no formen parte de conglomerados urbanos que superen ese número, para autorizar actividades industriales, de servicios o comerciales. Requisitos y condiciones. Para Departamentos o Partidos con más de 500.000 habitantes, excepto los que integren el Área Metropolitana de Buenos Aires, los gobernadores y las governoras podrán disponer excepciones cuando el protocolo para el funcionamiento de las actividades a exceptuar se encuentre incluido en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional” que forma parte del presente Decreto. Otros requisitos y condiciones. Traslado de personal. Procedimiento para autorizar nuevas excepciones en el Área Metropolitana de Buenos Aires, integrada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires. Condiciones y requisitos. Monitoreo. Suspensión de excepciones. Adecuación de protocolos. Se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a disponer nuevas excepciones y nuevos protocolos. Procedimiento y condiciones. Se prohíben actividades en todo el territorio nacional. Uso del transporte público interurbano e interjurisdiccional. Dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo para trabajadores y trabajadoras comprendidos en los grupos de riesgo o cuya presencia sea indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes. Fronteras: se prorroga hasta el 24 de mayo inclusive la vigencia del Decreto 274/20, prorrogado por Decretos 331/20, 365/20 y 409/20. Se prorroga la vigencia de los artículos 8° y 9° del Decreto 408/20. Se deroga el artículo 5° del Decreto 297/20.

- [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 763/2020 JGM (11/05/2020) B.O.:12/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones indicados respectivamente en el Anexo I, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Anexo II, para la provincia de Buenos Aires y Anexo III, para la provincia de Santa Fe. Dichos anexos forman parte de la presente Decisión Administrativa. Se establece el control por parte de la autoridad provincial y de la Ciudad de Buenos Aires del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º párrafo 4º del Decreto 459/20 para cada Departamento o Partido de sus respectivos distritos, la elaboración de las reglamentaciones correspondientes y el monitoreo de la evolución epidemiológica y sanitaria. Limitaciones de desplazamiento de las personas afectadas por estas actividades. Trámites que deberán realizar. Obligaciones de los empleadores. Faculta a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a dejar sin efecto total o parcialmente las excepciones otorgadas. Condiciones a cumplir por las personas que concurren a las actividades, servicios o profesiones exceptuadas por la presente norma.

- [Ir a la norma](#)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 766/2020 JGM (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se incluye en el listado de excepciones al aislamiento y a la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados en los Anexos I (en la provincia de Mendoza), II (en la provincia de Salta) y III (en la provincia de Jujuy), que forman parte de la presente norma. Condiciones y requisitos.

- [Ir a la norma](#)

[Volver al índice](#)

**EMERGENCIA SANITARIA
POR PANDEMIA DE COVID-19
AISLAMIENTO POR LA PANDEMIA
LEGISLACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECRETO 165/2020 (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Declara asueto administrativo en el ámbito de la administración pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. Personal exceptuado. Faculta a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible, y a establecer la nómina de autoridades superior y de trabajadoras/es que quedan exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular dispuestos por el decreto 297/2020. Invita a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherirse.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 189/2020 M. I. S. P. (21/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Establecer actividades y servicios, en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que son considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles. Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 193/2020 M. I. S. P. (22/03/2020) B.O.: 21/03/2020 (Suplemento)

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Incorpórese al artículo 1º de la Resolución 189/2020 como incisos i) y j), las siguientes actividades, que serán consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles: “i) Prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales, conforme lo estatuye el Marco Regulatorio vigente, aprobado por Decreto N° 878/03 –convalidado por Ley N° 13.154-; y j) Control de la

prestación del servicio público sanitario, a cargo de la Autoridad del Agua”, preventivo y obligatorio.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 92/2020 M.J.G.M. (21/03/2020) B.O.: 21/03/2020 Suplemento

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba la nómina de actividades y servicios de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la nómina de las autoridades superiores del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros exceptuadas del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular: Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Dirección Provincial de Sistemas Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad y Agencia Administradora del Estadio Ciudad de La Plata.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 109/2020 O.P.I.S.U. (23/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Aprueba la nómina de actividades calificadas como “Servicio no Interrumpible” en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, en los términos del artículo 3° del Decreto Provincial 165/2020. Establece la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es a ser exceptuados del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 199/2020 M.G. (21/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Gobierno. Establece que el personal jerarquizado superior de la órbita de dicho Ministerio que desempeña los cargos de Subsecretarías/os, Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, deberá determinar el personal esencial para la atención de funciones críticas o prestación de servicio no interrumpible e indispensables que se desarrollen en sus ámbitos. Aprueba la nómina de autoridades superiores y personal de este Ministerio de Gobierno exceptuadas del

cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 200/2020 M.G. (21/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Gobierno. Establece, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, como servicios esenciales en la emergencia, dentro de los servicios que prestan las Delegaciones del Registro de las Personas dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los trámites de registración de nacimientos y defunciones. Aprueba la nómina, que se incluye como Anexo Único de la presente Resolución, de las autoridades superiores y personal exceptuadas del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 201/2020 M.G. (24/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Gobierno. Incluye en los alcances de la Resolución 199/2020 a la agente Nataly BIANCHI, exceptuándola del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 203/2020 M.G. (24/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Gobierno. Incluye en los alcances de la Resolución 200/2020 MGGP a los agentes de dicho ministerio Fabián Alberto Fernández, Silvina Elisabet Iglesias y Melissa Chao, exceptuándolos del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 12/2020 S.C.J. (20/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia. Prorroga hasta el 31 de marzo del presente año y/o hasta que la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio cese, las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas (exclusión del hogar; prohibición de acercamiento y contacto; perímetros de exclusión; otorgamiento de dispositivos de alerta; intimaciones; o, cualquier otra que haga a la protección de personas) por situaciones de

violencia familiar, de género, restricción a la capacidad o adultos mayores, salvo que el juez de la causa tome una decisión en contrario en el caso en concreto y/o que la propia víctima o parte solicite su cese o una medida distinta. Hacer saber a las fuerzas de seguridad provincial y municipal de dicha circunstancia a efectos de que, cuando las víctimas requieran de su protección, sepan que las medidas oportunamente dispuestas se encuentran vigentes. *Ver en particular el artículo 5 inc. b). Plazo prorrogado. Última prórroga hasta el 10 de mayo de 2020 por Resolución 480 S.C.J.*

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 39/2020 V.C.I.C. (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Vicepresidencia de la Comisión de Investigaciones Científicas. Establece que se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Comisión, relacionados a: liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Direcciones Provinciales y Direcciones. Aprueba la nómina de autoridades, funcionarios y personal autorizado de la Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos, exceptuadas del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 77/2020 M.M.P.G.D. (21/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad. Aprueba la nómina de autoridades superiores y agentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual exceptuadas del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y prohibición de circulación de personas. Establece que se consideran servicios no interrumpibles los servicios y actividades desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 199/2020 M. I. S. P. (27/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Amplía los alcances del artículo 2° de la Resolución 289/2020 MISP, estableciendo la continuidad de la ejecución de las obras públicas

detalladas en el Anexo I ter, integrante de la presente, que serán consideradas esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles. Incorpora a dos agentes a la nómina de autoridades superiores y personal exceptuados del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y prohibición de circular. Delega en las Subsecretarías dependientes del Ministerio la facultad de ampliar las actividades y servicios considerados esenciales y calificados como servicios no interrumpibles, establecer la continuidad de obras públicas y la prestación de los servicios, y ampliar la nómina de autoridades y personal exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 215/2020 M. I. S. P. (30/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Amplía los alcances del artículo 2° de la Resolución 289/2020 MISP, estableciendo la continuidad de la ejecución de las obras públicas detalladas en el Anexo I quater, integrante de la presente, que serán consideradas esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles. Los empleados, empleadas y subcontratistas de los contratistas que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por esta Resolución, deberán circular con el “Certificado Único Habilitante para la Circulación – Emergencia COVID-19” aprobado por RESOL-2020-48-APN-MI y copia simple de la presente.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 19/2020 Ss.R.H.M.I.S.P. (30/03/2020) B.O.: 02/04/2020

Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas que se detallan en el Anexo I de la presente. Amplía la nómina de personal de dicha Dirección exceptuado de las medidas de aislamiento social y prohibición de circular. Los empleados, empleadas y subcontratistas de los contratistas que se encuentra ejecutando obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación que se detalla.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO 203/2020 (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 del presente mes, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario. Establecer que el personal comprendido en el artículo 1°, prestará servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, en los términos de los artículos 3° y 4° del Decreto 165/2020. *(Última prórroga hasta el 10/05/2020 por Decreto 282/2020)*

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 212/2020 M.G. (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Ministerio de Gobierno. Incluye en los alcances de la Resolución 200/2020 MGGP a los agentes mencionados en el Anexo de la presente, exceptuando a los mismos del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y prohibición de circular.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 132/2020 M.T. (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Ministerio de Trabajo. Prorroga la vigencia de las Resoluciones 114/2020 y 120/2020 de este Ministerio, hasta el 12 de abril inclusive, y/o el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos del Poder Ejecutivo 297/2020, 325/2020, sus normas modificatorias, complementarias y aquéllas que prorroguen su vigencia.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 1/2020 S.S.E. del M. I. S. P. (3/04/2020) B.O.: 6/04/2020

Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Establecer como personal esencial de Centrales de la Costa S.A., en los términos del inciso 2 y 17, del artículo 6° del Decreto N° 297/2020, a las personas identificadas en el Anexo que forma parte de la presente.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 222/2020 M.G. (05/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Ministerio de Gobierno. Incluye a la nómina de autoridades y personal del Ministerio de Gobierno que figura en el Anexo de la presente Resolución, en los alcances de la Resolución 200/2020 M.G., que establece excepciones al cumplimiento de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio y prohibición de circular.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 221/2020 M.I.yS.P. (03/04/2020) B.O.: 08/04/2020

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Incorpora al artículo 1° de la Resolución 189/2020, modificado por Resolución 193/2020, como incisos k), la siguiente actividad: Mantenimiento operativo de las guardias mínimas de las rutas provinciales que le corresponda a Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA)". Amplía la nómina de autoridades y personal exceptuado del cumplimiento de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 19/2020 ARBA (07/04/2020) B.O.: 08/04/2020

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Establece pautas transitorias relativas a la tramitación de inscripciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instadas por contribuyentes locales de esta Provincia. Remitirá la Clave de Identificación (CIT) a la dirección de correo electrónico particular que el interesado hubiera denunciado oportunamente. Una vez finalizado el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", los contribuyentes deberán, dentro de los 90 días corridos, dar cumplimiento a la etapa presencial del trámite de inscripción, presentando la documentación requerida ante los Centros de Servicios Locales u oficinas municipales correspondientes. Regirá desde el 3 de abril de 2020 y hasta que finalice el aislamiento.

Modificada - Texto actualizado

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 22/2020 S.R.H. - M.I.S.P. (03/04/2020) B.O.: 08/04/2020

Subsecretaría de Recursos Hídricos. Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y los contratos a cargo del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Aprobar la nómina de personal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 20/2020 ARBA (07/04/2020) B.O.: 10/04/2020

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Impuesto inmobiliario de la planta rural (Reprograma vencimientos). Sustituir el Anexo I de la Resolución Normativa 4/2020 y modificatorias.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 30/2020 M.I.S.P. y S.O.P. (08/04/2020) B.O.: 10/04/2020

Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Amplía la nómina de personal de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA) exceptuado del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 657/2020 D.G.C.yE. (24/03/2020) B.O.: 13/04/2020

Dirección General de Cultura y Educación. Amplía la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” aprobada a través de los Anexos 1 y 2 de la Resolución 657/2020 y reemplaza el Anexo 2 de dicha Resolución. Establece las actividades y servicios no interrumpibles en los términos del artículo 3º del Decreto provincial 165/2020.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 697/2020 D.G.C.yE. (24/03/2020) B.O.: 13/04/2020

Dirección General de Cultura y Educación. Amplía la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación, aprobada a través de los Anexos 1 y 2 de la Resolución 657/2020, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y reemplaza el Anexo 2 de la Resolución nombrada precedentemente.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 9/2020 C.G.U.G. (24/03/2020) B.O.: 14/04/2020

Coordinación General del Unidad Gobernador. Aprueba la nómina de autoridades superiores de la Coordinación General Unidad Gobernador exceptuadas del cumplimiento de las medidas

de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establece las actividades y servicios, en la órbita de Coordinación General Unidad Gobernador, consideradas esenciales en la emergencia.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 119/2020 OPISU (09/04/2020) B.O.:14/04/2020

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Prorroga, en todos sus términos, la vigencia de lo dispuesto en la Resolución 109/2020 hasta el 12 de abril del 2020 inclusive, y/o por hasta el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ampliar la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es, a ser exceptuados a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como “Servicio no Interrumpible”.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 32/2020 CORFO (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Administración General Interino del Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado. Suspender la venta en pública subasta de maquinaria hidráulica, vehículos y distintos elementos en desuso, dispuesta por Resolución 12/2020, de fecha 25 de Abril de 2020, todo ello por resultar imposible su realización por motivos de salud pública y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 1/2020 S.P.J.E.M.F. (14/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionario. Hágase saber a todo el personal afectado a la Secretaría Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Pcia de Buenos Aires que quedan dispensados de concurrir a los lugares de trabajo, debiendo realizar las tareas que le sean asignadas a través de los medios electrónicos entregándose el resultado de la misma en los términos fijados y/o en los tiempos y horarios fijados para la labor habitual. En caso de los afectados a tareas esenciales para garantizar el funcionamiento del servicio indispensable de la Secretaría Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Pcia de Buenos Aires se extenderá autorización que exceptúe del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 36/2020 S.O.P. - M.I.yS.P. (14/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Amplía la nómina de personal de Empresas Contratistas de la Dirección Provincial de Arquitectura en relación a Obras de Salud exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 125/2020 OPISU (15/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Exceptúa del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a Gabriel Matías Diner a los fines de que actúe de soporte para las decisiones relacionadas con la adquisición de los diferentes insumos necesarios para la asistencia en los barrios.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 255/2020 (17/04/2020) B.O.: 17/04/2020 Suplemento

Prorroga la vigencia del Decreto 203/2020, con las modificaciones previstas en el presente decreto, desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020. Sustituye el artículo 2° del mencionado Decreto. Prorroga hasta el 26 de abril de 2020 el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto 132/2020, Establece, a partir del día 20 de abril de 2020, el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público, y recomienda el uso de los elementos mencionados en cualquier otro ámbito o lugar diferente a los enumerados. Faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, a incluir otros espacios públicos o privados a dicha enumeración. Faculta a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos de la Constitución y de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, para elaborar los protocolos que se acompañarán a los requerimientos al Gobierno Nacional para exceptuar del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, al personal afectado a determinadas actividades o servicios, así como también requerimientos vinculados a áreas geográficas específicamente delimitadas, bajo requisitos específicos. La Autoridad Sanitaria provincial elaborará un protocolo de confección personal o artesanal y uso de elementos de protección sustitutos de las mascarillas médicas o quirúrgicas

(barbijos). Prohíbe la distribución a título oneroso o gratuito de las mascarillas médicas o quirúrgicas (barbijos) N95, o de calidad y características similares o superiores, a cualquier persona que no acredite ser personal de salud, o a personas jurídicas que no tengan por objeto la prestación de ese servicio o su producción y/o comercialización.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 549/2020 M.S. (17/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Ministerio de Salud. Exceptúa del deber de mantener aislamiento durante 14 días desde su arribo de áreas con transmisión comunitaria, a aquellas personas que se trasladen por el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por encontrarse comprendidos entre las excepciones previstas por Decreto Nacional 297/2020 y sus modificaciones.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO 262/2020 (19/04/2020) B.O.: 19/04/2020 (Suplemento 2) DEROGADO

Aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular establecidas en el Decreto 297/2020, incorporadas en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Determina la forma en que se desarrollará el inicio de dichas actividades y servicios. Determina la forma en que los Municipios deberán presentar la petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, tanto para solicitar la tramitación de las actividades y servicios exceptuados, como para requerir la inclusión de nuevas actividades y servicios. Dispone la elaboración de un mapa de actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires. Los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@jgm.gba.gob.ar.

Decreto derogado por Decreto 340/2020

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 854/2020 D.G.C.yE. (20/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Dirección General de Cultura y Educación. Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de “aislamiento social, preventivo

y obligatorio”, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial, que oportunamente fuera establecida por la Resolución 554/2020 y prorrogada por la Resolución 759/2020, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación. Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020 la Resolución 657/2020, prorrogada y modificada por la Resolución 759/2020.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 155/2020 CGPBA (21/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Contaduría General de la Provincia. Prorrogar en el Registro de Proveedores, hasta el cese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen entre el día 12 de marzo de 2020 y durante todo el periodo de vigencia de la medida citada en la primera parte del presente artículo y sus prórrogas, o norma de similar tenor nacional o provincial que en un futuro lo reemplacen. (Declaración Jurada de Ausencia de Inhibiciones). Exceptuar, en los términos de los artículos 1º, 3º, 13 y 14 del Anexo Único de la Resolución 360/2019.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 3/2020 Ss.E. M. I. S. P. (18/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Establece la continuidad de la ejecución de las obras y la prestación de los servicios a cargo de Buenos Aires GAS (BAGSA) que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución y se califican como no interrumpibles. Aprueba la nómina de personas propuestas por BAGSA, identificadas en el Anexo 2 que forma parte de la presente.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 91/2020 Ss.T.A.yL. M. I. S. P. (22/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Amplía la nómina de personal de esta Subsecretaría exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 62/2020 M.C.P. (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Ministerio de Comunicación Pública. Establece la nómina de funcionarias/os y agentes del citado Ministerio autorizadas/os a circular en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires o fuera de ella, en tanto el cumplimiento de sus funciones resulte esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública Provincial.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 51/2020 V.C.I.C. (23/04/2020) B.O.: 26/04/2020

Vicepresidencia de la Comisión de Investigaciones Científicas. Prorroga hasta el 26 de abril de 2020 la vigencia de la Resolución 39/2020 CIC, prorrogado a su vez por Resolución 41/2020 CIC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto nacional 255/2020.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 282/2020 (28/04/2020) B.O.: 28/04/2020 Suplemento

Aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular que establece el Decreto nacional 297/2020, prorrogado por Decreto 408/2020. Los municipios que soliciten la excepción a su cumplimiento deberán realizar su petición al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Prorroga la vigencia del decreto 203/2020. Prorroga las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Provincia hasta el 10 de mayo de 2020. Sustituye artículo 5 del Decreto 167/2020.

Decreto parcialmente derogado por Decreto 340/2020- Mantiene vigencia el art. 10.

- [Ir a la norma – Ver normas que modifican y/o complementan al decreto 282/2020 Allí se encuentran las normas que autorizan actividades en determinados municipios hasta el 12/5/2020 \(no se incluyen en este Compendio\)](#)

RESOLUCIÓN 114/2020 M.J.G.M. (22/04/2020) B.O.: 22/04/2020 Suplemento

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba la reglamentación del Decreto 262/2020, sobre desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Los municipios de la Provincia de Buenos Aires deberán presentar su petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 115/2020 M.J.G.M. (25/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba las “Recomendaciones para la confección de Protocolos Sanitarios y de Funcionamiento” que como Anexo Único forma parte de la presente medida. Actividades comprendidas.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 116/2020 M.J.G.M. (28/04/2020) B.O.: 28/04/2020 Suplemento

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Suspende las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 408/2020, en los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General Pueyrredón, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate. Los municipios que no se encuentren alcanzados por esta disposición, podrán solicitar a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la suspensión de las salidas de esparcimiento en su distrito, mediante nota confeccionada de acuerdo al modelo aprobado como Anexo Único a la presente, que deberá ser suscripto por el/ la Intendente/a. Las salidas de esparcimiento se encuentran habilitadas en los municipios no enumerados, sujetándose su ejercicio a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 408/2020 y a las medidas que en cada distrito se dicten al efecto

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 117/2020 M.J.G.M. (29/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Suspende las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 408/2020, en los municipios de Alberti, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Baradero, Bolívar, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Coronel Rosales, Coronel Suárez, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Paz, General Rodríguez, Ituzaingó, Lezama, Lincoln, Lobería, Luján, Monte, Olavarría, Pergamino, Ramallo, Rojas, Saavedra, San Andrés de Giles, San Nicolás, San Pedro, Suipacha y Trenque Lauquen, conforme fuera requerido en los términos del artículo 2 de la Resolución 116/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 133/2020 M.J.G.M. (30/04/2020) B.O.: 2/05/2020 Suplemento

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Suspende las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 408/2020, en los municipios de Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Florentino Ameghino, General Villegas, Junin y Necochea, conforme fuera requerido en los términos del artículo 2 de la Resolución 116/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 143/2020 M.J.G.M. (1/05/2020) B.O.: 2/05/2020 Suplemento

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Suspende las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 408/2020, en los municipios de Magdalena, Saladillo, San Antonio de Areco y Villarino, conforme fuera requerido en los términos del artículo 2 de la Resolución 116/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 147/2020 M.J.G.M. (2/05/2020) B.O.: 3/05/2020 Suplemento 1

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Suspende las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 408/2020, en el municipio de Pehuajó, conforme fuera requerido en los términos del artículo 2 de la Resolución 116/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO 305/2020 (4/05/2020) B.O.: 5/05/2020 Suplemento

Crea, en la órbita del Ministerio de Gobierno, el “Registro para el Regreso al Domicilio Habitual”, en los términos de la Resolución Conjunta N° 3/2020 de los Ministerios del Interior y de Transporte de la Nación. Faculta a la Ministra de Gobierno a prestar conformidad o desestimar las solicitudes de traslado excepcional que realicen las personas, a través del registro creado por el presente decreto. Dicho Ministerio comunicará a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación de las conformidades que preste para el desplazamiento excepcional y la solicitud de la emisión del “Certificado para el Regreso al Domicilio Habitual”. Procedimientos. Recomendaciones e instrucciones. Sanciones por falseamiento de datos. Faculta a la Ministra

de Gobierno a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias; y a suscribir y aprobar acuerdos de colaboración con las demás jurisdicciones involucradas para facilitar los traslados de las/los solicitantes.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 223/2020 M.J.G.M. (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Suspende las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 408/2020, en el municipio de Patagones, conforme fuera requerido en los términos del artículo 2 de la Resolución 116/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 224/2020 M.J.G.M. (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Coronel Suárez. Deja sin efecto la suspensión de las salidas de esparcimiento dispuesta por la Resolución 117/20 MJGM respecto del municipio de Coronel Suárez.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 340/2020 (12/05/2020) B.O.: 12/05/2020 Suplemento

Aprueba la Reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular que establece el Decreto nacional 297/2020 y sus normas complementarias, y la Decisión Administrativa 524/2020. Normas generales para todo el territorio de la Provincia. Transporte público. Autoriza a las/los progenitores o la persona adulta responsable, a ingresar con sus hijas/os o niñas/os a su cargo a los comercios de cercanía habilitados para funcionar. Condiciones. Autoriza al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto nacional 408/20. Enumera las actividades que no pueden ser incluidas en las excepciones al aislamiento. Excepciones en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Municipios comprendidos. Procedimiento para las solicitudes de excepción. Condiciones. Excepciones en Partidos de más de 500.000 habitantes no integrantes del AMBA: procedimiento para la solicitud de excepciones. Condiciones. Excepciones en Partidos de hasta 500.000 habitantes y que no formen parte de aglomerados urbanos de más de 500.000 habitantes: procedimiento para la solicitud de

excepciones. Condiciones. Requisitos. Se faculta al Ministro Jefe de Gabinete de Ministros a tomar nueva intervención en el trámite, si hubiera incumplimientos o cambios en del estado epidemiológico o de criterios, protocolos y procedimientos. El Ministerio de Gobierno elaborará un mapa de las actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos distritos de la provincia. Prorroga hasta el 24 de mayo de 2020 la vigencia del decreto 203/20, modificado y prorrogado por los Decretos 255/20 y 282/20. Prorroga las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y el plazo de suspensión dispuesto por el artículo 3 del Decreto 132/20 y sus prórrogas, hasta el 24 de mayo de 2020. Deroga los Decretos 262/20 y 282/20, a excepción del artículo 10 de éste último, manteniendo su vigencia las autorizaciones y suspensiones dictadas en función de aquellas normas. Faculta al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

- [Ir a la norma](#)

[Volver al índice](#)

**EMERGENCIA SANITARIA
POR PANDEMIA DE COVID-19
AISLAMIENTO POR LA PANDEMIA
LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN DE FIRMA CONJUNTA 160/2020 M.H.yF-M.S. (09/03/2020) B.O.: 10/03/2020
Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud. Permiso por aislamiento. Personal ingresado al país. Se crea en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el COVID-19, un permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio de catorce (14) días, para el personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea la modalidad contractual y el escalafón al que pertenezcan, que hubiera ingresado al país a partir del 24 de febrero del 2020 y que dentro de los catorce días previos a su ingreso hubiesen transitado por las áreas consideradas de alto riesgo epidemiológico por la Organización Mundial de la Salud. Trámites. Delega en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la presente Resolución.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 703/2020 M.S. (09/03/2020) B.O.: 10/03/2020

Ministerio de Salud. Prohíbe el ingreso a los establecimientos privados para adultos mayores, y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el COVID-19, de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos y que dentro de los catorce (14) días previos a su ingreso hubiesen transitado por las áreas consideradas de alto riesgo epidemiológico por la Organización Mundial de la Salud. Trámites. Establece que son de cumplimiento obligatorio las medidas de higiene preventivas recomendada por Organización Mundial de la Salud. Delega en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la presente Resolución.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 1/2020 M.D.H.yH. - M.S. (10/03/2020) B.O.: 11/03/2020

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Prohíbe el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente y Centros de Día para adultos mayores, y mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el COVID-19, de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos y que dentro de los catorce (14) días previos a su ingreso hubiesen transitado por las áreas consideradas de alto riesgo epidemiológico por la Organización Mundial de la Salud. Trámites. Establece que son de cumplimiento obligatorio las medidas de higiene preventivas recomendada por Organización Mundial de la Salud. Delega en la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat el dictado de las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la presente Resolución.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 179/2020 M.H.yF. (12/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Hacienda y Finanzas. Permiso por aislamiento. Se extiende el alcance del permiso creado mediante Resolución de Firma Conjunta 160/2020 GCABA – MHF al personal de salud o cualquier otro trabajador del GCABA que haya tenido distintas formas de contacto de estrecha proximidad con un caso probable o confirmado de COVID-19, mientras el caso presentaba síntomas y que no hubiera utilizado las medidas de protección personales adecuadas. Se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previo informe del Ministerio de Salud, a ampliar en lo sucesivo los alcances de la presente norma.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 1482/2020 MEDGC (15/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Educación. Se adhiere a los términos establecidos por la Resolución Nacional 108-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación. Suspende el dictado de clases presenciales en los Niveles Inicial, Primario, Secundario; Institutos de Educación Superior; Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y Privada. Establece que el equipo de conducción de cada establecimiento educativo debe organizar guardias docentes para el desarrollo de actividades administrativas y pedagógicas que se programen, y para el funcionamiento del comedor escolar o entrega de refrigerio o vianda. Dichas guardias deberán estar compuestas por personal de conducción y por la cantidad de docentes necesaria para su funcionamiento. La totalidad del personal auxiliar de portería de los establecimientos

educativos de gestión estatal deberá prestar servicios de manera diaria, realizando tareas de refuerzo de limpieza y desinfección del establecimiento. Normas complementarias.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 622/2020 Ss.G.R.H. (17/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Permiso de ausencia extraordinario. Grupos de riesgo. Se aprueba el permiso de ausencia extraordinario. Procedimientos de tramitación de licencias y permisos de los trabajadores del GCBA comprendidos en los grupos de riesgo previsto en el artículo 6 y en los incisos a), b) y c) del artículo 11 del Decreto 147/20 del GCBA., con los alcances allí establecidos. En el caso de solicitudes del permiso de ausencia extraordinario provenientes de agentes de la Policía de la Ciudad y del Cuerpo de Bomberos, el procedimiento de aplicación será el que defina la autoridad en materia de recursos. Crea el "Comité para la Evaluación de Grupos de Riesgo COVID-19" para el otorgamiento del permiso de ausencia extraordinario previsto en el artículo 11 inciso c) del Decreto N° 147/20.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 33/2020 S.E.C.I.S.P.M. (12/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Secretaría de Integración Social para Personas Mayores. Se aprueba el modelo de "Declaración Jurada para toda persona que solicite el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente" que se adjunta como Anexo I a la presente. Se encomienda a las Direcciones Generales dependientes a promover las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las resoluciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad relativas a las medidas de higiene preventivas del COVID-19. Suspende actividades, talleres, eventos y capacitaciones programados.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 53/2020 S.L.yT. (19/03/2020) B.O.: 19/03/2020

Secretaría Legal y Técnica. Se establece la nómina de funcionarios públicos que se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La nómina se publica en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Se requiere a los/las titulares de los Ministerios, de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de los entes descentralizados y de los organismos fuera

de nivel, a que en el término de 24 horas remitan la nómina de las personas, no incluidas en el Anexo I de esta Resolución, cuya movilidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, resulte relevantes para el funcionamiento de dichas dependencias.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2020 MDHYHGC - MSGC (13/03/2020) B.O.: 19/03/2020

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat-Ministerio de Salud. Se autoriza el ingreso de visitas a los Hogares de Residencia Permanente y Centros de Día para adultos mayores, a una persona por día por adulto, mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 173/SSDEP/20. (16/03/2020) B.O.: 19/03/2020

Subsecretaría de Deportes. Se establece el cierre de los Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa de la Ciudad y se suspende el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por las distintas áreas de esta Subsecretaría de Deportes.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO 159/2020 (19/03/2020) B.O.: 19/03/2020

Se instruye a la señora Secretaria Legal y Técnica a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, sin perjuicio de la restricción de movilidad que eventualmente disponga el Estado Nacional, en el ámbito de la Ciudad.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 38/2020 SECA (17/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Secretaría de Ambiente. Se prorroga excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020; se dispone el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano.

Modificada - Texto actualizado

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 163/2020 (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Aprueba la declaración jurada para circular que deberán completar las personas alcanzadas por alguna de las excepciones establecidas en el artículo 6° del DNU 297/2020 al aislamiento social preventivo y obligatorio, y que se encuentra en el Anexo I del presente Decreto. Certificación adicional que los empleadores deberán proveer a su personal que esté cumpliendo tareas. Establece que las actividades del rubro Alimentación en general y gastronomía sólo podrán utilizar el reparto a domicilio, con las especificaciones detalladas en el Anexo II del presente Decreto. Ratifica la “Guía de recomendaciones de Seguridad e Higiene para llevar a cabo dentro del ámbito laboral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, contenida en el Anexo III de este Decreto. Regulaciones sobre difusión relacionada con la pandemia en espacios concesionados para explotación publicitaria en el espacio público. Las medidas adoptadas regirán mientras dure el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020. Se recomienda a los establecimientos comerciales la implementación de una franja horaria para la atención de personas pertenecientes a grupos de riesgo, y medidas de distanciamiento social entre sus clientes y/o las personas que trabajen en los mismos. Faculta a la Secretaría Legal y Técnica y a la Jefatura de Gabinete de Ministros para que mediante Resolución Conjunta dicten las medidas complementarias al presente Decreto. Deroga los Decretos 140/2020 y 148/2020.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 782/2020 MSGC (22/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Ministerio de Salud. Aislamiento de viajeros del exterior. Aprueba el “Protocolo de manejo de individuos provenientes del exterior asintomáticos. Aislamiento en alojamientos extrahospitalarios”. Este protocolo se encuentra en revisión permanente.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 58/2020 S.L.yT. (22/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece las nóminas de funcionarios públicos de la Secretaría de Medios dependiente del Área Jefe de Gobierno, y sus organismos dependientes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y del Ministerio de Gobierno (contenidas respectivamente en los Anexos I, II y III de la presente Resolución) que se encuentran autorizados a circular en el

ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 59/2020 S.L.yT. (23/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece la nómina de funcionarios públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, para la Secretaría Legal y Técnica y para la Secretaría de Ambiente Técnica (contenidas respectivamente en los Anexos I, II, III y IV de la presente Resolución) que se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modifica el artículo 2° de la Resolución 58/2020 de esta Secretaría Legal y Técnica.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 1/2020 M.J.G.M.-S.L.Y.T. (23/03/2020) B.O.: 24/03/2020

DEROGADA

Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaría Legal y Técnica. Se establece que las personas que deban asistir a adultos mayores, personas con discapacidad, trabajadores del sector privado, deberán presentar además de la Declaración Jurada, el DNI.

Norma derogada por Resolución 13 M.J.G.M. (B.O. 5/04/2020)

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 780/2020 M.S. (21/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Salud. Se prohíbe el ingreso de visitas a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus)

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 781/2020 MSGC (21/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Salud. Se restringe el ingreso de visitas y/o acompañantes a los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 26 de marzo del corriente año mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 170/2020 (27/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Se adhiere a lo dispuesto en el artículo 9 del DNU 97/2020 sólo en lo que respecta al día 30 de marzo de 2020 y se declara asueto administrativo para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lo dispuesto no rige para el personal comprendido en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 842/2020 M.S. (29/03/2020) B.O.: 30/04/2020

Ministerio de Salud. Aprueba el "Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 843/2020 M.S. (29/03/2020) B.O.: 30/04/2020

Ministerio de Salud. Aprueba el "Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en aislamiento en instituciones extrahospitalarias", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 35/2020 SECISPM (20/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Secretaría Integración Social para Personas Mayores. Se encomienda a hacer cumplir e implementar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Hogares de Residencia Permanente y Hogares de Tránsito para las Personas Mayores a la Dirección General de Dependencias y Atención Primaria.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 144/2020 SSPSGER (30/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red. Se prohíben las visitas programadas o espontáneas a los efectores públicos de salud para la solicitud de recetas mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus). Se determina la prescripción electrónica como la única válida.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 831/2020 M.S. (26/03/2020) B.O.: 2/04/2020

Ministerio de Salud. Aprueba el "Protocolo de manejo de protección en población general y en población exceptuada del aislamiento social preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia COVID-19", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 880/2020 M.S. (1/04/2020) B.O.: 3/04/2020

Ministerio de Salud. Modifica el artículo 1° de la Resolución 843/2020 MS, que aprueba el "Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en aislamiento en instituciones extrahospitalarias".

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 13/2020 S.L.yT. - M.J.G.M. (04/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Secretaría Legal y Técnica - Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Permiso de circulación durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Establece los trámites que deberán cumplir las personas exceptuadas del aislamiento por el artículo 6 del DNU 297/2020 y que no deban obtener el "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19" para circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las formalidades establecidas en el Anexo I de la presente Resolución. Establece que el permiso de circulación obtenido tendrá vigencia por el plazo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU 297/2020. Deroga las Resoluciones Conjuntas 1/2020 y 9/2020 S.L.yT-M.J.G.M.

Modificada - Texto actualizado

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 14/2020 S.L.yT. - M.J.G.M. (06/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Secretaría Legal y Técnica - Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Se modifica el Anexo I de la Resolución Conjunta 13/2020 SLYT MJGM.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 11/2020 M.D.H.yH. - M.J.G.M. (02/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat - Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Crea el programa "Mayores Cuidados", bajo la órbita de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete, a fin de dar contención a los adultos mayores que la requieran durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Faculta a dicha Secretaría a dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas, y a suscribir instrumentos para la aplicación e implementación del programa mencionado.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 923/2020 M.S. (8/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Ministerio de Salud. Aprueba el "Protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 de bajo riesgo: traslado desde y hacia alojamientos extrahospitalarios", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 193/2020 (28/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Se establece que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se habilitarán las salidas de esparcimiento previstas en el artículo 8º, del DNU 408/2020 PEN.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 15/2020 M.J.G.M. (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Ministerio de Salud - Ministerio de Desarrollo Económico y Producción – Vice Jefe de Gobierno – Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Se establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se recomienda dicho uso para cualquier otro ámbito. Se prohíbe la comercialización en la Ciudad de barbijo N95 a personas que no acrediten ser profesional o personal del servicio de salud y a las personas jurídicas que no tengan por objeto la prestación de ese servicio.

Modificada - Texto actualizado

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 16/2020 M.S.-M.J.G.M. (19/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Ministerio de Salud - Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Instruye a todo el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no revista en reparticiones de naturaleza esencial en el marco de la presente emergencia sanitaria, a contactarse con las personas mayores de setenta (70) años que se encuentren cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a efectos de brindar asistencia e información a quienes lo necesiten, a fin de evitar situaciones que los expongan al riesgo de contagio y afectación del sistema de salud. Descripción de las tareas y procedimientos a cumplir. Personas exceptuadas del cumplimiento de esta Resolución.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 114/2020 M.D.EyP. (25/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Establece el Procedimiento y los parámetros de autorización a los que deben atenerse las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de producción para exportación o procesos industriales específicos radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de ser incorporados en el listado de establecimientos exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

NOTA: NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE COMPENDIO LAS RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE INCORPORAN A DETERMINADAS PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS AL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PREVISTO EN ESTA RESOLUCIÓN. DICHAS RESOLUCIONES SE PUBLICAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 124/2020 M.D.EyP. (3/05/2020) B.O.: 4/05/2020

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Resolución 114/20. Aprueba el "Protocolo para el funcionamiento de actividades de producción para exportación o procesos industriales específicos" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONJUNTA 17/2020 M.J.G.M. (02/05/2020) B.O.: 04/05/2020

Ministerio de Salud - Ministerio de Desarrollo Económico y Producción – Vice Jefe de Gobierno
Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Se modifica el artículo 1° de la Resolución Conjunta 15/2020 MJGM. Extiende el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, que regirá para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público en el ámbito de la Ciudad. Exceptúa de dicha obligación a las personas que por razones sanitarias no puedan portar el tapabocas.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 446/20 SSPSYGR (28/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red. Residencias geriátricas privadas. Aprueba el “Protocolo de actuación para manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en residencias geriátricas”, que se integra como anexo I de la presente Resolución. Medidas de aislamiento. Proceso de reapertura.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 447/20 SSPSYGR (28/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red. Residencias geriátricas públicas y privadas. Aprueba el “Protocolo de actuación para manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en residencias geriátricas”, que se integra como anexo I de la presente Resolución. Manejo de contingencia. Medidas de aislamiento. Proceso de reapertura.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 112/20 SECLYT (04/05/2020) B.O.: 05/05/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 200/2020 (6/05/2020) B.O.: 7/05/2020

Regreso de personas a la Ciudad. Aprueba el Formulario que deberán completar las personas que requieran volver a la Ciudad Autónoma de Buenos por tener aquí su residencia habitual y cumplen el aislamiento social, preventivo y obligatorio en otra jurisdicción. Dicho formulario se incluye como Anexo I de la presente Resolución. Se faculta al Ministro de Gobierno a determinar e informar diariamente la nómina de personas que reciban conformidad para dicho desplazamiento y por tanto puedan solicitar la emisión del “Certificado para el regreso al domicilio habitual”. Asimismo se faculta a dicho Ministro a modificar los datos requeridos en dicho formulario y a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para cumplir con el requerimiento del Estado Nacional.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 1/2020 SSAPAYC - SISPM (5/05/2020) B.O.: 8/05/2020

Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria. Secretaría de Integración Social para Personas Mayores. Se aprueba el “Protocolo para personas mayores de barrios vulnerables en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – de gestión comunitaria”, el modelo de “Consentimiento informado – Personas mayores. Resguardo voluntario en dispositivos comunitarios” y el modelo de “Declaración jurada de egreso”, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN CONUNTA 2/2020 SSAPAYC - SISPM (5/05/2020) B.O.: 8/05/2020

Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria. Secretaría de Integración Social para Personas Mayores. Aprueba el “Plan integral de cuidado de las personas mayores en la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la pandemia por COVID-19”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

• [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 165/2020 M.G. (5/05/2020) B.O.: 8/05/2020

Ministerio de Gobierno. Regreso de personas para cumplir el aislamiento social preventivo y obligatorio en su residencia habitual en la Ciudad. Decreto 200/20. Se establecen requisitos a los efectos de aprobar o desestimar las solicitudes, ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por aquellas personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y

obligatorio en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares, para la autorización de traslado extraordinario en el marco de lo establecido en la Resolución Conjunta 3/20 de los Ministerios de Transporte y del Interior de la Nación. Se encomienda a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana la verificación de documentación que se acompañe al formulario aprobado por el Decreto 200/20, a los efectos de acreditar residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en aquellos casos en que el domicilio indicado en su Documento Nacional de Identidad corresponda a otra jurisdicción. Sanciones por falsedad de datos.

• [Ir a la norma](#)

DECRETO 206/2020 (6/05/2020) B.O.: 7/05/2020

Se exceptúan del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las personas afectadas a las actividades comerciales minoristas de cercanía identificadas en los rubros 1.8, 6.1.1 (únicamente inmobiliaria) y 6.1.2 del Anexo II de la Resolución N° 84-AGC/19, con el siguiente cronograma: Martes 12 de mayo del 2020: - Venta de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos y de embalaje; - Comercio minorista de flores, plantas de interior; - Comercio minorista de artículos de librería y juguetería; - Comercio minorista de artículos de perfumería y tocador; - Venta de repuestos y materiales eléctricos; - Venta minorista de electrodomésticos; - Local de venta de papeles pintados/alfombras/artículos de decoración; - Local minorista de bicicletas; - Comercio minorista de instrumentos musicales. Jueves 14 de mayo de 2020: - El resto de los comercios minoristas de cercanía identificados en los rubros 1.8 , excepto calzado e indumentaria, 6.1.1 (únicamente inmobiliarias) y 6.1.2 del Anexo II de la Resolución N° 84-AGC/19. Para el ejercicio de las actividades autorizadas se deberá dar cumplimiento al "Protocolo para el funcionamiento del comercio minorista (excluyendo indumentaria y calzado) para prevención y manejo de casos de COVID-19" que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. No se autorizan las actividades comerciales citadas que se encuentren ubicadas en galerías, paseos comerciales y/o centros de compras. La actividad de fletes y mini fletes para mudanzas, exceptuadas del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" por Decisión Administrativa 763/20, sólo está autorizada durante los fines de semana, excepto la que se requiera para relocalizaciones en el marco del programa de Regularización Urbana del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) y la Secretaría de

Integración Social y Urbana. Artículo No se autoriza el funcionamiento de las actividades comerciales minoristas de venta de indumentaria y calzado o que se desarrollen conjuntamente con ellas, y de casas de remate.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 115/20 SECLYT (8/05/2020) B.O.: /05/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece que, para el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

DECRETO 98/2020 VP Leg.CABA (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Vicepresidente Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prorroga hasta el 24 de mayo inclusive la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo de todo trabajador o trabajadora de la Legislatura que pueda realizar tareas desde su lugar de aislamiento, según Decreto 63-VP-2020. Establece que los/las trabajadores/as que prestan servicios independientes y sus dependientes podrán ser requeridos a prestar funciones o servicios dentro de la Legislatura. Condiciones. Los 60 legisladores y legisladoras que integran la Legislatura de la Ciudad, y los/las trabajadores/as indicados en el Anexo I del presente decreto se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad o fuera de ella, si resulta necesario para la continuidad de servicios esenciales de esta Legislatura. Prorroga el receso administrativo y los plazos de procedimiento administrativo.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 118/20 SECLYT (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 119/20 SECLYT (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece que, para la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 121/20 SECLYT (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece que, para el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 122/20 SECLYT (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece que, para la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

RESOLUCIÓN 123/20 SECLYT (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Secretaría Legal y Técnica. Establece que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

- [Ir a la norma](#)

[Volver al índice](#)